

SOCIALIZACIÓN PARA INTEGRAR VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento a la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-009-E-2022-803, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. “Art. 2.- *Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano socialicen la conformación de la veeduría y se difunda, a fin de que se incorporen nuevos veedores a este proceso para la elección de la primera autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*” y en concordancia con lo estipulado en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, Art. 13.- Literal a); convoca a la ciudadanía y organizaciones sociales, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para:

VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, MEDIANTE TERNA QUE SERÁ ENVIADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Requisitos: (Art. 6 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades):

- a) Ser ecuatoriano o ecuatoriana; y,
- b) Encontrarse en ejercicio de los derechos de participación.

Prohibiciones: (Art. 7 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades):

- a) Sean servidores públicos bajo cualquier modalidad o tengan contratos en las instituciones a las pertenezca la autoridad a designarse, determinadas en los numerales 10, 11 y 12 del Art. 208 de la Constitución de la República; y,
- b) Pertenecer a más de una veeduría en curso, dentro del proceso de selección de los miembros de las comisiones ciudadanas y para la selección de autoridades.

Para acreditar que no se encuentra inmerso en ninguna prohibición, el o la postulante deberá completar y suscribir el formato de la declaración juramentada consta en la presente convocatoria y en página Web institucional.

Documentos que se deben adjuntar en el enlace de inscripción:

- Formulario de inscripción ([disponible en este enlace](#)).
- Formulario de declaración juramentada no notariada ([disponible en este enlace](#)).
- Formulario hoja de vida ([disponible en este enlace](#))
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de papeleta de votación (actualizada).
- Los representantes de las organizaciones sociales deben acreditar tal representación mediante la respectiva carta de auspicio.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social

Las ciudadanas y los ciudadanos interesados en formar parte de la veeduría ciudadana ya conformada deberán inscribirse de manera virtual desde el día jueves 24 de marzo de 2022 hasta el día sábado 02 de abril de 2022 a través del siguiente enlace:

Postulación Individual a través del siguiente link:

http://postulaciones.cpcacs.gob.ec/sysVEEDURIAS/en/neoclassic/739105224616f2b293343d6035976590/Inscripcion_Individual_SCias.php

Postulación por Organización a través del siguiente link:

http://postulaciones.cpcacs.gob.ec/sysVEEDURIAS/en/neoclassic/739105224616f2b293343d6035976590/Inscripcion_Organizacion_SCias.php

De acuerdo con el Art. 5 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, las veedurías ciudadanas constituyen mecanismos de control social. El ejercicio de la veeduría tiene carácter cívico y voluntario, proactivo, por tanto, no constituyen órganos ni dependencias del CPCACS y no existe con sus miembros relación de dependencia laboral.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL